



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



2020 - AÑO del GRAL
MANUEL BELGRANO
DECRETO PRESIDENCIAL 02/2020

ORDENANZA N° 1204/2020

VISTO:

El estado de emergencia generalizado de medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 (CORONAVIRUS), emanadas del Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Provincia de Córdoba por Decreto N° 190/20 y todos los Ministerios y Secretarías a nivel federal y provincial, que este Municipio adhirió a todos los fundamentos a través de Ordenanza Municipal N° 1203/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado, a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que el COE. aprobó una serie de Protocolos por los cuales se instrumenta la flexibilización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en las denominadas “zonas blancas”, a realizar en el ámbito del radio municipal a saber: Protocolo de Comercio, Protocolo de Control Sanitario Industrial, Protocolo de Habilitación de Obras Privadas, Protocolo de Bioseguridad para el ejercicio de profesiones liberales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º: ADHERIR al Anexo N° 61 (parte integrante de la presente), PROTOCOLO DE ESPARCIMIENTO: CAMINATAS, emitido por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) en el marco de flexibilización al aislamiento social, preventivo y obligatorio.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



Art.2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal de los medios necesarios para la aplicación y supervisión efectiva del presente Protocolo e **INFORMAR** al Comité de Emergencia Sanitaria Local.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 21 de Mayo de 2020, según consta en Acta N° 08/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.